

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL BALANCE DE  
SECTORIZACIÓN INSTITUCIONAL**

**Noviembre 2018**

**Departamento de Estadísticas Monetarias  
Subgerencia de Diseño de Política Monetaria  
Gerencia de Política Monetaria**

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL BALANCE DE SECTORIZACIÓN INSTITUCIONAL

### I. DISPOSICIONES GENERALES

El Banco Central de Reserva del Perú (Banco Central) compilará las estadísticas de las cuentas monetarias utilizando la información del “Balance de Comprobación de Saldos (Forma F)” (Balance de Comprobación) y el “Balance de Sectorización Institucional” (BSI).

El BSI es el nuevo formulario de declaración de datos sectoriales que sustituirá al “Balance Sectorial por Agentes Económicos”. Los códigos de cuenta del BSI son los mismos del catálogo de cuentas establecido en el Capítulo III del Manual Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero (Plan de Cuentas) de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (Superintendencia).

De acuerdo al Artículo 73 de su Ley Orgánica, el Banco Central formula exclusivamente la balanza de pagos y las cuentas monetarias. El Artículo 74 de la misma Ley Orgánica establece que al Banco Central le corresponde informar sobre las finanzas nacionales así como publicar las principales estadísticas macroeconómicas nacionales. Para dicho efecto el Banco Central se encuentra facultado para requerir información a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y a multarlas en caso de incumplimiento o de inexactitud en la información que aquellos le suministren. En ejercicio de estas facultades, las entidades del sistema financiero (Entidades) remitirán el formulario BSI al Banco Central bajo los lineamientos de este Manual.

Las Entidades incurrirán en incumplimiento cuando envíen la información del BSI fuera del plazo otorgado, o cuando reporten información falsa, distorsionada o incompleta.

### II. SECTORIZACIÓN<sup>1</sup>

La sectorización consiste en dividir la economía en sectores y subsectores mutuamente excluyentes, que se reúnen en unidades institucionales, debido a las características similares de comportamiento en la actividad principal que desarrollan. La sectorización de las unidades institucionales de la economía es un elemento fundamental para la compilación y presentación de estadísticas monetarias.

La *unidad institucional* es una entidad económica que tiene capacidad, por derecho propio, de poseer activos, contraer pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras unidades. Las unidades institucionales pueden ser los *hogares* y las *entidades jurídicas o sociales*.

Una unidad institucional se clasifica como *residente* si tiene su centro de interés económico o actividad productiva principal dentro del territorio económico del país por un período prolongado (no menor a un año). En caso contrario, las entidades o personas que tienen su centro de interés económico en el resto del mundo pertenecen al sector *no residentes*.

La clasificación de las unidades institucionales de la economía peruana en sectores y subsectores principales se muestra en el siguiente cuadro.

---

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional, *Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras*, Washington DC, 2000. Capítulo III: Unidades Institucionales y Sectores.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## CUADRO 1. PRINCIPALES SECTORES Y SUBSECTORES DE LA ECONOMÍA PERUANA

1. Sector público no financiero
1.1. Gobierno nacional
1.1.1. Administración central
1.1.2. Organismos reguladores y registrales
1.1.3. Sociedades de beneficencia
1.1.4. Fondos previsionales y de seguridad social
1.2. Gobiernos regionales
1.3. Gobiernos locales
1.4. Empresas públicas no financieras
2. Sector privado no financiero
2.1. Empresas privadas no financieras
2.2. Hogares (personas naturales)
2.3. Instituciones sin fines de lucro
3. Sector financiero
3.1. Sociedades de depósito
3.1.1. Banco Central de Reserva del Perú
3.1.2. Otras sociedades de depósito
3.2. Otras sociedades financieras
3.2.1. Fondos de inversión
3.2.2. Otros intermediarios financieros
3.2.3. Sistema de seguros
3.2.4. Sistema privado de pensiones
3.2.5. Auxiliares financieros
4. Sector no residente

El *sector público no financiero* está constituido por entidades jurídicas establecidas mediante procesos políticos y que ejercen autoridad legislativa, judicial o ejecutiva sobre otras unidades institucionales dentro de una zona específica. Sus funciones de suministrar de bienes y servicios a la comunidad y redistribuir ingresos mediante transferencias son financiadas a través de la recaudación de impuestos o el endeudamiento. Los subsectores del sector público incluyen al gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales y las empresas públicas no financieras.

Las *empresas públicas no financieras* se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios, y están controladas por alguna entidad gubernamental. Para fines del BSI, las empresas públicas no financieras se clasificarán por su rama de actividad económica principal.

El *sector financiero* abarca todas las sociedades o cuasisociedades residentes dedicadas principalmente a la intermediación financiera o a actividades financieras auxiliares relacionadas. Nótese que la cobertura de entidades del sector financiero en las estadísticas monetarias es más amplia que la empleada por la Superintendencia. Así, se considera además de las sociedades de depósito (autorizadas a captar depósitos) a las financieras especializadas de segundo piso, las empresas de seguros, los fondos privados de pensiones, los fondos mutuos de inversión y otras entidades que prestan servicios auxiliares a la intermediación (almacenes generales, agentes de bolsa, administradoras de fondos, entre otros).

El *sector privado no financiero* reúne a las empresas privadas, las instituciones sin fines de lucro y los hogares. Las *empresas privadas* están constituidas por las personas jurídicas no financieras domésticas que no están controladas por el Gobierno, y que se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros. En el BSI, el sector de las empresas privadas no financieras se dividirá adicionalmente por rama de actividad económica principal.

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Un *hogar* se define como un pequeño grupo de personas que comparten la misma vivienda, que juntan, total o parcialmente, su ingreso y su riqueza y que consumen colectivamente ciertos tipos de bienes y servicios, sobre todo los relativos a la alimentación y el alojamiento. Los hogares pueden dedicarse a producir bienes y servicios para la venta en el mercado, para el consumo en el hogar mismo, para la construcción de viviendas y para acumular otro capital físico para uso del propio hogar. Las empresas no constituidas en sociedad que son propiedad de hogares y que se dedican a producir para el mercado se clasifican en el sector de los hogares.

Las *instituciones sin fines de lucro* dedican principalmente a ofrecer bienes y servicios a los hogares o a la comunidad en su mayoría gratuitamente o a precios que no son económicamente significativos. Su financiamiento procede, en general, de contribuciones, suscripciones de los miembros o ganancias generadas por las tenencias de activos reales o financieros. Las instituciones sin fines de lucro comprenden principalmente asociaciones profesionales o científicas, de consumidores, partidos políticos, sindicatos, asociaciones religiosas, clubes sociales, culturales, recreativos y deportivos, y organizaciones filantrópicas.

### III. REGLAS DE SECTORIZACIÓN

La sectorización tiene por finalidad identificar el cliente de contraparte para cada código de cuenta considerada en el BSI. Por lo tanto, el proceso de sectorización consistirá en la apertura de los saldos que corresponden a los sectores institucionales por cada subcuenta del BSI que contiene información de múltiples clientes de contraparte, salvo en los casos en que el Plan de Cuentas ya considere una relación de contraparte en su descripción. La Tabla de Sectorización Institucional que se muestran al final del presente Manual o en el Portal Institucional del Banco Central, contiene la relación de sectores institucionales a declararse en el BSI.

Las siguientes reglas se aplican de manera general para determinar la contraparte de las principales cuentas del balance:

1. En las operaciones en el activo de depósitos, créditos y cuentas por cobrar, la contraparte es la persona natural o jurídica a la cual, en situaciones normales, es exigible el pago; es decir, el deudor.
2. En las cuentas de inversiones la contraparte es la persona jurídica obligada a repagar el crédito cuya expresión es el activo financiero correspondiente. Así, la contraparte de las tenencias de bonos ordinarios es el emisor de los mismos. La contraparte de las tenencias de bonos estructurados y de titulización es el originador o fideicomitente.
3. En las operaciones de reporte y pactos de recompra la contraparte es la persona jurídica obligada a recomprar o revender los valores correspondientes independientemente de cuáles hayan sido estos valores.
4. En las operaciones en el pasivo de depósitos, adeudos y cuentas por pagar, la contraparte es la persona natural o jurídica titular de los depósitos o los créditos.
5. Tratándose de valores en circulación la contraparte es el tenedor de los mismos.
6. En las cuentas de patrimonio la contraparte es, siempre que pueda identificarse, el titular de las acciones o certificados de suscripción preferente.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## IV. RELACIÓN ENTRE EL PLAN DE CUENTAS Y EL PROCESO DE SECTORIZACIÓN

Un análisis del catálogo del Plan de Cuentas permite identificar tres clases de datos:

1. Las cuentas que ya tienen indicado un sector institucional de contraparte en su respectiva descripción, como son los casos de los saldos del activo y el pasivo frente a las otras entidades del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. Será de mucha importancia que su empresa informe adecuadamente cada operación frente a sus pares del sistema, usándose las correspondientes subcuentas del activo o pasivo establecidas en el Balance de Comprobación.
2. Otro conjunto de cuentas, como los que corresponden al activo fijo, gastos, ingresos y provisiones, no requerirán de sectorización.
3. El resto de códigos del Plan de Cuentas, mayormente subcuentas por operaciones de crédito o depósitos con el público o clientes, tendrán que sectorizarse de manera obligatoria en el BSI.

## V. EL BALANCE DE SECTORIZACIÓN INSTITUCIONAL (BSI)

Los elementos que se necesitan para elaborar el BSI son:

1. El Archivo Modelo del BSI: Es la relación de los diferentes niveles del Plan de Cuentas, similar a la información del Balance de Comprobación, sobre la cual el Banco Central ha identificado aquellas subcuentas que deben ser desglosadas en los sectores institucionales al cual pertenecen sus clientes.

El contenido del BSI abarcará todas las cuentas y subcuentas de las clases 1 (Activo), 2 (Pasivo), 3 (Patrimonio), así como el total de las cuentas "4 Gastos" y "5 Ingresos" del Plan de Cuentas, tal como se presentan en el Balance de Comprobación.

En el Archivo Modelo, las subcuentas que deben sectorizarse están identificadas por el valor "1", mientras que el resto por "-".

La información del BSI que se envíe al Banco Central debe contener todos los saldos de las cuentas y subcuentas mostrados en el Archivo Modelo.

Como se menciona en la Sección VII.2, los registros de las cuentas que no requiere sectorización se completan con una cadena de doce (12) X en el campo del código de sector institucional. Para el resto de cuentas, los saldos de cuentas que corresponden a un determinado sector se completan con los códigos de sector establecidos en la Tabla de Sectorización Institucional. Para validar los datos de los saldos distribuidos a cada sector, se debe incluir el registro del saldo total de la cuenta, que se completa con una cadena de doce (12) X en el campo del código de sector institucional.

El Archivo Modelo puede estar sujeto a modificaciones debido a cambios en el Plan de Cuentas por regulación de la Superintendencia.

2. La Tabla de Sectorización Institucional: Es la relación de códigos establecidos por el Banco Central para identificar la sectorización de las unidades institucionales de la economía. En el caso del sector público no financiero se ha agregado una apertura de códigos adicionales para identificar las principales entidades públicas, de cuya información se requiere seguimiento.

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

El código “Clientes sin clasificar CSC000000000” de la Tabla se usará en el caso excepcional que no se haya identificado el sector institucional al que pertenece uno o varios clientes, y siempre que el saldo correspondiente no sea significativo. Se recomienda a las Entidades solicitar apoyo del personal de contacto del Banco Central para la clasificación de los nuevos clientes.

3. La Relación de Agentes Económicos: Es la relación de las personas jurídicas que pertenecen a cada sector institucional y que están identificados con un número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Por excepción, se incluye una lista de las sociedades o fondos que pertenecen al sector del sistema financiero y que no cuentan con un número RUC que las identifique. No se incluye en esta Relación la información de las personas naturales (hogares), ya que éstas se identifican principalmente por un documento de identidad.

La Relación de Agentes Económicos se actualizará continuamente conforme existan nuevos clientes a ser sectorizados.

El Banco Central proporcionará a las Entidades estos elementos a través de su portal de internet ([www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)), indicándose la fecha de actualización. En la dirección electrónica <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/sectorizacion-institucional.html> se publicarán las versiones actualizadas de estos listados.

Los sistemas automatizados para elaborar el BSI deberán ser suficientemente flexibles para permitir incorporar cualquier actualización de estos elementos. Cabe mencionar que es responsabilidad de las Entidades incorporar las actualizaciones de estos archivos cada vez que elabora una versión del BSI para asegurar la calidad de los datos. Los corresponsales de las Entidades recibirán mediante correo electrónico una alerta por la actualización de cualquiera de estos elementos.

### VI. TIPOS DE VERSIONES DEL BSI

Las Entidades enviarán al Banco Central dos tipos de versiones del formulario BSI conforme a los siguientes criterios:

1. Versión preliminar: Esta versión del BSI se enviará en frecuencia mensual, conteniendo la información contable correspondiente al último día del mes y, dentro del plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la fecha de cierre. Debido al plazo otorgado, esta versión preliminar podría no incluir el total de ajustes contables que su empresa consideraría necesarios para la presentación del estado de resultados. No obstante, ello no deberá afectar la consistencia del BSI a dicha fecha.
2. Versión definitiva: Corresponde a la información del BSI que debe ser plenamente consistente con la reportada en el Balance de Comprobación, la cual se enviará en frecuencia mensual y con los saldos del último día de mes. La oportunidad de entrega de la versión definitiva del BSI será dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cierre de fecha, como es el caso para el envío del Balance de Comprobación. Al momento del envío, a través del Sistema SIB-FTP, esta versión será validada con la información del Balance de Comprobación correspondiente a la fecha, antes de lograr la conformidad del envío.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## VII. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ELABORAR EL BSI

Los archivos se grabarán en formato ASCII-DOS modo texto. No incluir en los campos numéricos caracteres de edición o caracteres no numéricos, excepto los campos de los saldos inicial y final que expresen valores negativos, a los cuales se les antepondrá signo negativo (“-”). No incluir separador de decimales en los campos de los saldos inicial y final.

### 1. Nombre y cabecera del archivo

El nombre y la cabecera del archivo serán similares y constarán de trece (13) dígitos más una extensión de tres dígitos igual a “.txt”. El último dígito se utilizará como identificador para reconocer el carácter preliminar o definitivo de la información.

La estructura del nombre y la cabecera será:

BSIcccAAAAMMi.txt

La descripción de campos del nombre del archivo es la siguiente:

- **Código del documento:** Denominación única dada a la estructura del Balance de Sectorización Institucional, la cual será igual a sus iniciales BSI. Su longitud de campo será de tres (3) dígitos.
- **Código de entidad financiera:** Código de la entidad financiera que reporta (ccc), que es asignado por la Superintendencia. Su longitud de campo será de tres (3) dígitos.
- **Fecha de período reportado:** Descripción de la fecha de reporte, compuesta por el número del año (formato AAAA) y del mes (formato MM). Su longitud de campo será de seis (6) dígitos.
- **Identificador de tipo de información:** El nombre de archivo utilizará un (1) dígito identificador (i) con la letra “P” si la información de la BSI es preliminar o “D” en el caso de que fuese definitiva.

El diseño del nombre del archivo será por lo tanto:

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	COLUMNA		CARACTERÍSTICA	
	DE	A	TIPO	LONGITUD
Código del documento (BSI)	1	3	Alfanumérico	3
Código de entidad financiera (ccc)	4	6	Numérico	3
Fecha de período reportado (AAAAMM)	7	12	Numérico	6
Identificador (i): P=Preliminar; D=Definitivo	13	13	Alfanumérico	1

Ejemplos:

ENTIDAD FINANCIERA	CÓDIGO SBS	FECHA DEL BALANCE	IDENTIFICADOR	NOMBRE DE ARCHIVO
Banco de la Nación	061	30 de abril de 2016	Definitivo	BSI061201604D.txt
COFIDE	099	31 de agosto de 2017	Preliminar	BSI099201708P.txt
BBVA Continental	006	29 de febrero de 2016	Preliminar	BSI006201602P.txt

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## 2. Contenido del archivo y diseño de registro del bloque de detalle

El contenido del archivo del BSI constará de los registros de detalle de los saldos de las subcuentas del Plan de Cuentas, algunas de las cuales mostrarán el desglose por sectorización institucional como está indicado en el Archivo Modelo del BSI.

El bloque de los registros de detalle mostrará cada uno de los saldos de subcuentas del Plan de Cuentas en una línea separada.

Al igual que el Balance de Comprobación, el BSI tendrá una apertura adicional por monedas basándose en el tercer dígito del código del Plan de Cuentas. Se considera obligatoria la sectorización de las cuentas cuyo tercer dígito sea igual a:

Cero ("0") : Integrador, comprendiendo los saldos totales de las cuentas en moneda nacional, monedas extranjeras y reajustables con valor de actualización constante.

Uno ("1") : Para las operaciones en moneda nacional.

Dos ("2") : Para las operaciones en moneda extranjera. Incluye aquellas operaciones en moneda nacional indexadas al tipo de cambio.

Tres ("3") : Por las operaciones reajustables con valor de actualización constante.

La descripción de campos del bloque de los registros de detalle será la siguiente:

- **Fecha de período reportado:** Descripción de la fecha de reporte, compuesta por el número del año (formato AAAA) y del mes (formato MM). La fecha de reporte debe ser igual a la fecha que consta en el nombre del archivo. Su longitud de campo será de seis (6) dígitos.
- **Código de entidad financiera:** Código de la entidad financiera que reporta (ccc), que es asignado por la Superintendencia. El código de la entidad financiera debe ser igual al que consta en el nombre del archivo. Su longitud de campo será de tres (3) dígitos.
- **Código de cuenta:** Código del Plan de Cuentas, que puede o no estar sujeto a sectorización, lo que está indicado en el Archivo Modelo del BSI. Su longitud de campo será de veinte (20) dígitos.
- **Código de sector institucional:** Código que identifica el sector institucional de la contraparte. Su longitud de campo será de doce (12) dígitos, de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Sectorización Institucional al final de este Manual o en el Portal Institucional del Banco Central.

En el caso que el código de subcuenta no este requerido para sectorización, el código de sector institucional deberá ser rellenado por una cadena de doce (12) "X".

- **Saldos inicial y final:** Valores numéricos que registran los saldos inicial y final que se registran en las subcuentas de sus sistemas contables. En el caso que corresponda a una subcuenta requerida para sectorización, las Entidades deberán utilizar la información elaborada por sus sistemas automáticos para registrar los saldos inicial y final frente a los clientes agrupados por sector institucional. Cada saldo será expresado en soles, redondeado a dos decimales. Las cuentas en moneda extranjera, incluyendo aquellas operaciones en moneda nacional indexadas al tipo de cambio, se expresarán en soles utilizando el tipo de cambio contable vigente a la fecha del balance, el cual estará fijado por la Superintendencia. Cada saldo se justificará a la derecha del campo y el signo "-"

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

estará justificado inmediatamente a la izquierda del saldo si fuera negativo. El saldo no podrá contener comas o puntos decimales. La longitud de cada campo será de dieciocho (18) dígitos, de los cuales dos (2) son decimales.

El diseño de registro de la información de detalle es:

DESCRIPCIÓN DE CAMPO	COLUMNA		CARACTERÍSTICA		
	DE	A	TIPO	LONGITUD COLUMNA	LONGITUD DECIMAL
Fecha de movimiento (AAAAMM)	1	6	Numérico	6	
Código de la entidad (ccc)	7	9	Numérico	3	
Código de la cuenta	10	29	Numérico	20	
Código de sector institucional	30	41	Alfanumérico	12	
Saldo inicial	42	59	Numérico c/signo	18	2
Saldo final	60	77	Numérico c/signo	18	2

### 3. Normas generales para la transmisión de datos

La información del archivo del BSI deberá ser transmitida por el canal de transmisión "BSI" del Sistema SIB-FTP, el que efectuará un procedimiento de validación del nombre y contenido del archivo al momento del envío, y registrará la fecha y hora de recepción del archivo en caso se cumplan las reglas de validación.

En caso que la validación registre errores al momento de ser enviado, la Entidad será notificada inmediatamente para que efectúe la corrección y reenvíe el archivo al Banco Central. En el caso de la versión definitiva del BSI, ésta será validada además con la correspondiente información del Balance de Comprobación.

La Entidad que requiera la instalación del Sistema SIB-FTP deberá solicitarlo al Jefe del Departamento de Estadísticas Monetarias del Banco Central. El Banco Central brindará la asistencia técnica necesaria.

### 4. Multas por incumplimiento en el envío de la información

Las entidades que incumplan con proporcionar de manera veraz, completa y oportuna la información requerida, son susceptibles de multa en los términos previstos en la Circular No. 025-2012-BCRP.

### 5. Normas generales para la clasificación de clientes en los sectores institucionales

El Banco Central a través de su portal de Internet ([www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)) proporcionará a las Entidades los listados vigentes del Archivo Modelo del BSI, la Tabla de Sectorización Institucional y la Relación de Agentes Económicos. Estos listados se irán actualizando periódicamente conforme se identifiquen nuevas sociedades mercantiles a ser sectorizadas.

Si con estos criterios, las Entidades no pudiesen sectorizar a un cliente, el Banco Central ayudará a su sectorización para lo cual deberán enviar un correo electrónico a la dirección [consulta.bsi@bcrp.gob.pe](mailto:consulta.bsi@bcrp.gob.pe), donde se indique:

- Código de RUC
- Razón social del cliente
- Actividad económica del cliente, o código CIU de tenerlo

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

- Identificación de la entidad financiera, así como el nombre y teléfono de la persona que remite el correo

Asimismo, podrán llamar al personal de contacto del Departamento de Estadísticas Monetarias del Banco Central, al teléfono 613-2000 con atención de los señores Erick Oré (anexo 23935), Johar Arrieta (anexo 23840), Mirko Daga (anexo 23838) y Alex Contreras (anexo 23996).

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## TABLA DE SECTORIZACIÓN INSTITUCIONAL CÓDIGOS Y CLASIFICACIÓN DE SECTORES INSTITUCIONALES

Sectores	Subsectores	Código
Gobierno nacional	-Administración central	SP1ADC000000
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL)</li> <li>Resto</li> </ul>	SP1ADC000001 SP1ADC000099
	-Organismos reguladores y oficinas registrales	SP1ORR000000
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)</li> <li>Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)</li> <li>Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)</li> <li>Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL)</li> <li>Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)</li> <li>Resto</li> </ul>	SP1ORR000001 SP1ORR000002 SP1ORR000003 SP1ORR000004 SP1ORR000005 SP1ORR000099
	-Sociedades de beneficencia	SP1SCB000000
	-Fondos previsionales y de seguridad social	SP1FPS000000
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR)</li> <li>Oficina de Normalización Previsional (ONP)</li> <li>Seguro Social de Salud del Perú (ESSALUD)</li> <li>Resto</li> </ul>	SP1FPS000001 SP1FPS000002 SP1FPS000003 SP1FPS000099
	Gobiernos regionales	SP2000000000
	Gobiernos locales	SP3000000000
	Sector público no financiero	-Minería
<ul style="list-style-type: none"> <li>PERUPETRO S.A.</li> <li>Resto</li> </ul>		SP4MIN000001 SP4MIN000099
Empresas públicas no financieras	-Industria manufacturera	SP4IND000000
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Petróleos del Perú S.A. (PETROPERÚ)</li> <li>Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ)</li> <li>Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L. (SIMA IQUITOS)</li> <li>Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. (FAME)</li> <li>Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. (EDITORIA PERÚ)</li> <li>Resto</li> </ul>	SP4IND000001 SP4IND000002 SP4IND000003 SP4IND000004 SP4IND000005 SP4IND000099
Empresas públicas no financieras	-Electricidad, gas y agua	SP4ENR000000
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresa de Electricidad del Perú S.A. (ELECTROPERÚ)</li> <li>Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. (EGASA)</li> <li>Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL)</li> <li>Empresa Reg. Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. (ELECTRO ORIENTE)</li> <li>Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. (EGESUR)</li> <li>Empresa Reg. Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. (ELECTRO SUR ESTE)</li> <li>Empresa Reg. Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. (ELECTRO PUNO)</li> <li>Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL)</li> <li>Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A. (ELECTRO UCAYALI)</li> <li>Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (SAN GABÁN)</li> <li>Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. (EGEMSA)</li> <li>Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA)</li> <li>Empresa Reg. Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. (HIDRANDINA)</li> <li>Empresa Reg. Servicio Público de Electricidad del Sur S.A. (ELECTROSUR)</li> <li>Empresa Reg. Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. (ELECTROCENTRO)</li> <li>Empresa Reg. Servicio Público de Electricidad del Nor Oeste del Perú S.A. (ELECTRONOROESTE)</li> <li>Empresa Reg. Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. (ELECTRONORTE)</li> <li>Resto</li> </ul>	SP4ENR000001 SP4ENR000002 SP4ENR000003 SP4ENR000004 SP4ENR000005 SP4ENR000006 SP4ENR000007 SP4ENR000008 SP4ENR000009 SP4ENR000010 SP4ENR000011 SP4ENR000012 SP4ENR000013 SP4ENR000014 SP4ENR000015 SP4ENR000016 SP4ENR000017 SP4ENR000099
Empresas públicas no financieras	-Construcción	SP4CON000000
	-Comercio	SP4COM000000
	-Transporte, almacenamiento y comunicaciones	SP4TRC000000
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC)</li> <li>Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU)</li> <li>Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST)</li> <li>Resto</li> </ul>	SP4TRC000001 SP4TRC000002 SP4TRC000003 SP4TRC000099
	-Actividad inmobiliaria y de alquiler	SP4IMB000000
	-Actividad empresarial	SP4ACE000000
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)</li> <li>Servicio Integrado de Limpieza S.A. (SILSA)</li> <li>Activos Mineros S.A.C. (AMSAC)</li> <li>Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A.C. (ESVICSAC)</li> <li>Resto</li> </ul>	SP4ACE000001 SP4ACE000002 SP4ACE000003 SP4ACE000004 SP4ACE000099
	-Otras actividades de servicios comunitarios	SP4OAC000000

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## TABLA DE SECTORIZACIÓN INSTITUCIONAL CÓDIGOS Y CLASIFICACIÓN DE SECTORES INSTITUCIONALES (CONTINUACIÓN)

Sectores	Subsectores		Código		
Sector privado no financiero	Empresas privadas no financieras	-Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	EH1AGR000000		
		-Pesquería	EH1PSC000000		
		-Minería	EH1MIN000000		
		-Industria manufacturera	EH1IND000000		
-Electricidad, gas y agua		EH1ENR000000			
-Construcción		EH1CON000000			
-Comercio		EH1COM000000			
-Hoteles y restaurantes		EH1TUR000000			
-Transporte, almacenamiento y comunicaciones		EH1TRC000000			
-Actividad inmobiliaria y de alquiler		EH1IMB000000			
-Actividad empresarial		EH1ACE000000			
-Enseñanza		EH1ENS000000			
-Servicios sociales y de salud		EH1SSS000000			
-Otras actividades de servicios comunitarios	EH1OAC000000				
-Otras ramas de actividad	EH1OTS000000				
	Hogares		EH2000000000		
	Instituciones sin fines de lucro		EH3000000000		
Sector financiero	Sociedades de depósito	Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)	SF1BCR000000		
		Otras sociedades de depósito	-Empresas bancarias	SF1OSDCOM000	
			-Banco de la Nación	SF1OSDNAC000	
			-Empresas financieras	SF1OSDFIN000	
			-Cajas municipales de ahorro y crédito	SF1OSDCMA000	
			-Cajas rurales de ahorro y crédito	SF1OSDCRA000	
			-Cooperativas de ahorro y crédito	SF1OSDCOO000	
			-Empresas emisoras de dinero electrónico	SF1OSDEDE000	
			Fondos de inversión	-Fondos mutuos de inversión	SF2FNDFMT000
				-Fondos de inversión	SF2FNDFIV000
				Otros intermediarios financieros	-Entidad de desarrollo para la pequeña y microempresa (EDPYME)
		-Financieras de fomento (Cofide, Agrobanco, MiVivienda)			SF2OIFFOM000
		-Empresas de arrendamiento financiero			SF2OIFEAF000
	-Empresas de factorización	SF2OIFFAC000			
	-Empresas administradoras hipotecarias	SF2OIFEAH000			
-Patrimonios en fideicomiso (D.L. 861 – Título XI)	SF2OIFFID000				
-Centrales de compensación y liquidación de contrapartes	SF2OIFCCP000				
-Bancos e instituciones financieras en liquidación	SF2OIFIFL000				
-Otros intermediarios financieros especializados	SF2OIFOIE000				
Sistema de seguros	-Compañías de seguros y reaseguros	SF2SEGCSR000			
	-Fondos de garantía (FSD, BVL)	SF2SEGFGA000			
	-Entidades prestadoras de salud	SF2SEGEPS000			
	Sistema privado de pensiones	SF2SPP000000			
Otras sociedades financieras	Auxiliares financieros	-Sociedades agentes de bolsa	SF2AUXSAB000		
		-Sociedades administradoras de fondos	SF2AUXSAF000		
		-Sociedades tituladoras	SF2AUXSTT000		
		-Empresas administradoras de fondos colectivos	SF2AUXAFC000		
		-Empresas de servicios fiduciarios	SF2AUXESF000		
		-Empresas afianzadoras de garantía	SF2AUXEAC000		
		-Empresas valorizadoras	SF2AUXEVA000		
		-Empresas clasificadoras de riesgo	SF2AUXECR000		
		-Empresas de transferencia de fondos	SF2AUXETF000		
		-Almacenes generales de depósito	SF2AUXAGD000		
		-Agencias de supervisión y autoridades regulatorias	SF2AUXASR000		
		-Empresas de procesamiento de pagos a terceros	SF2AUXEPT000		
-Intermediarios y auxiliares de seguros	SF2AUXIAS000				
-Otros auxiliares financieros	SF2AUXOAF000				
Sector no residente	-Bancos y otras instituciones financieras del exterior		EX1000000000		
	-Organismos financieros internacionales		EX2000000000		
	-Gobiernos del exterior		EX3000000000		
	-Otros no residentes		EX4000000000		
Clientes sin clasificar			CSC000000000		